Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ; con documento de identidad No, 1143137720 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2024	5268-2024	MEDICO GENERAL	19/04/2024	17/08/2024	$30076848	$6706178	SUBRED
2	2024	6388-2024	MEDICO GENERAL	18/08/2024	06/12/2024	$27783805	$6706178	SUBRED
3	2024	8598-2024	MEDICO GENERAL	09/12/2024	30/09/2025	$70943636	$6922920	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GENERAL

1 » Contrato: **5268-2024**
Obligaciones:

1). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 2). Participar en el desarrollo y actualización de documentos del programa de atención pre hospitalaria. 3). Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atención Pre hospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado, formatos, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulación médica, cadena de custodia, etc.) Los cuales deberán ser allegados dentro de las 12 horas siguientes a la atención del paciente. En ningún caso los registros clínicos podrán ser diligenciados después del período de atención del paciente. 4). Valoración médica y/o traslado de pacientes cuando así sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 5). Realización de maniobras básicas y avanzadas para la estabilización de pacientes críticos. 6). Estar atentos al cumplimiento de las órdenes operativas del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. 7) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 8). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 9). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 10). Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutividad en la atención médica Pre Hospitalaria. 11). Informe y registro oportuno de datos críticos. 12). Reporte y registro de sucesos de seguridad. 13). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 14). Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales, debe brindar información clara y amplia, en terminología adecuada para el paciente y sus familiares. 15). Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 16). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 17). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 18). Asistir a las reuniones y

Copia Certificada Subred Suroccidente

capacitaciones programadas por el referente y/o la institución cuando se requiera. 19). Registrar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia “Fallidos, valoraciones y traslados” por medio del aplicativo o en físico en la historia clínica pre hospitalaria. 20). Capturar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas. 21). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 22). Uso adecuado, racionalización y registro de insumos y/o medicamentos controlados o no. 23). Diligenciamiento claro y oportuno de los certificados de defunciones generados durante la Atención Pre hospitalaria, en medio físico y en un término no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF. 24). Registro adecuado y oportuno de inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del médico la verificación de mantener la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 25). Verificación pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 26). Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 24 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio. 27) Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad y aquellas incluidas dentro de los Planes de Mejoramiento de los estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS), así como con los planes que se formulen en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión, Guías, Protocolos, Procedimientos, de la Subred. 28) Apoyar la atención de auditorías de los entes de control, presentando la información y/o soportes requerida, que correspondan al objeto del contrato. 29) Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar integralmente los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones que la Subred le proporcione para la ejecución del contrato. 30) Responder por las glosas cuando se causen por razones imputables al CONTRATISTA, en los eventos que corresponda. 31) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud, cumpliendo con las normas y recomendaciones para evitar la propagación del COVID-19. 32). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 33). Responder por la custodia, administración, mantenimiento, aseguramiento y manejo de los elementos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 34). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 35) Realizar notificación de eventos de interés en salud pública implementando los protocolos que correspondan de acuerdo a competencia, cuando el objeto del contrato corresponda a actividades asistenciales. 36) Es responsabilidad del Contratista cumplir con los tiempos estipulados por el Centro Regulador de Urgencias y el Convenio de Atención Pre hospitalaria, tales como los establecidos para: Cambio de vehículo cuando se requiera, cambios de turno, esto con el fin de evitar tiempos prolongados innecesarios en las IPS o superar los tiempos establecidos para protocolos de aseo y desinfección, entre otros- 37) Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred de Servicios de Salud Suroccidente

2 » Contrato: **6388-2024**
Obligaciones:

1) Prestar servicios profesionales como médico general del programa de Atención Prehospitalaria de la subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. durante el tiempo de disponibilidad indicado en el requerimiento, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud. Estar presente en el momento de entregar y recibir disponibilidad con el perfil asignado según cronograma de actividades, registrando las novedades correspondientes. 2) Realizar un diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atención Pre hospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado, formato fallido y/o cancelado, formato de elementos de protección personal, formatos limpieza y desinfección, formato de control de temperatura y humedad, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulación médica, cadena de custodia, etc.) Los cuales deberán ser diligenciados en el aplicativo y/o en físico, inmediatamente se finalice la atención del paciente. En ningún caso los registros clínicos podrán ser diligenciados después del período de atención del paciente. 3) Llevar a cabo valoración médica y/o traslado de pacientes cuando así sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 4) Efectuar la realización de maniobras básicas y avanzadas para la estabilización de pacientes críticos. 5) Dar cumplimiento a las actividades y metas designadas, según cronograma previamente establecido, para el buen desempeño de los indicadores asociados a los traslados y valoraciones, asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas.6) Realizar gestión oportuna en cuanto a la liberación de las camillas en cada una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en la cual recepcionen los pacientes asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, en concordancia con los indicadores de productividad. 7) Brindar acompañamiento permanente al paciente, dentro de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, hasta que sea ubicado en espacios propios de la institución y se realice la liberación de la camilla, realizando reportes periódicos de la gestión realizada. 8) Realizar el oportuno y adecuado diligenciamiento del libro de despachos, atenciones y traslados. 9) Portar las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 10) Portar la tarjeta de identificación de la misión médica en un lugar visible, en cumplimiento con la resolución 4481-2012. 11) Cumplir con el manual de bioseguridad. 12) Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutividad en la atención médica Pre Hospitalaria. 13) Reportar y registrar los diferentes sucesos de seguridad. 14) Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 15) Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales, en terminología adecuada para el paciente y sus familiares. 16) Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 17) Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, cumpliendo con de las directrices operativas.18) Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 19) Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución cuando se requiera. 20) Solicitar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas, adjuntándolos de manera adecuada en el aplicativo y/ o en medio físico, una vez se realice la atención del paciente 21) Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 22) Diligenciar clara y oportunamente los certificados de defunciones generados durante la Atención Pre hospitalaria, en

Copia Certificación Sur Occidente

un término no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF. 23) Registrar adecuada y oportunamente el inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del médico la verificación para mantener la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 24) Realizar diligenciamiento adecuado del pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 25) Realizar el cierre oportuno de las Historia Clínica en el aplicativo, una vez se finalice cada uno de los procesos de atención que corresponde: Traslados, Valoraciones, y Fallidos, lo que evita glosas y/o negación de la autorización por parte de las ERP, el incumplimiento genera responsabilidad frente al pago correspondiente al valor del servicio prestado. 26) Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 12 horas siguientes, so pena de incurrir en cumplimiento y/o glosa del servicio. 27) Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad y aquellas incluidas dentro de los Planes de Mejoramiento de los estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS), así como con los planes que se formulen en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión, Guías, Protocolos, Procedimientos, de la Subred. 28) Apoyar la atención de auditorías de los entes de control, presentando la información y/o soportes requeridos, que correspondan al objeto del contrato. 29) Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar integralmente los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones que la Subred le proporcione para la ejecución del contrato. 30) Responder por las glosas cuando se causen por razones imputables al CONTRATISTA, en los eventos que corresponda. 31) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud. 32). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 33). Responder por la custodia, administración, racionalización y manejo adecuado de los equipos biomédicos, insumos, medicamentos de uso común y controlados dispuestos para el desarrollo de las actividades 34). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 35). Realizar notificación de eventos de interés en salud pública implementando los protocolos que correspondan de acuerdo a competencia, cuando el objeto del contrato corresponda a actividades asistenciales. 36). Efectuar un diligenciamiento adecuado y registro en el libro de medicamentos controlados, y uso de los mismos según normatividad vigente.37). Mantener vigente los cursos exigidos según anexo técnico de perfiles del talento humano del convenio de atención Pre Hospitalaria. 38). Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato Forma de pago: El valor mensual a pagar se liquidará de acuerdo al registro de tiempo operativo reportado por en Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

3 » Contrato: **8598-2024**

Obligaciones:

1) Prestar servicios profesionales como médico general del programa de Atención Prehospitalaria de la subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. durante el tiempo de disponibilidad indicado en el requerimiento, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud. Estar presente en el momento de entregar y recibir disponibilidad con el perfil asignado según cronograma de actividades, registrando las novedades correspondientes. 2) Realizar un diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atención Pre hospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado, formato fallido y/o cancelado, formato de elementos de protección personal, formatos limpieza y desinfección, formato de control de temperatura y humedad, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulación médica, cadena de custodia, etc.) Los cuales deberán ser diligenciados en el aplicativo y/o en físico, inmediatamente se finalice la atención del paciente. En ningún caso los registros clínicos podrán ser diligenciados después del período de atención del paciente. 3) Llevar a cabo valoración médica y/o traslado de pacientes cuando así sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 4) Efectuar la realización de maniobras básicas y avanzadas para la estabilización de pacientes críticos. 5) Dar cumplimiento a las actividades y metas designadas, según cronograma previamente establecido, para el buen desempeño de los indicadores asociados a los traslados y valoraciones, asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 6) Realizar gestión oportuna en cuanto a la liberación de las camillas en cada una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en la cual recepcionen los pacientes asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, en concordancia con los indicadores de productividad. 7) Brindar acompañamiento permanente al paciente, dentro de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, hasta que sea ubicado en espacios propios de la institución y se realice la liberación de la camilla, realizando reportes periódicos de la gestión realizada. 8) Realizar el oportuno y adecuado diligenciamiento del libro de despachos, atenciones y traslados. 9) Portar las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 10) Portar la tarjeta de identificación de la misión médica en un lugar visible, en cumplimiento con la resolución 4481-2012. 11) Cumplir con el manual de bioseguridad. 12) Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutividad en la atención médica Pre Hospitalaria. 13) Reportar y registrar los diferentes sucesos de seguridad. 14) Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 15) Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales, en terminología adecuada para el paciente y sus familiares. 16) Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 17) Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, cumpliendo con de las directrices operativas. 18) Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 19) Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución cuando se requiera. 20) Solicitar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas, adjuntándolos de manera adecuada en el aplicativo y/ o en medio físico, una vez se realice la atención del paciente 21) Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 22) Diligenciar clara y oportunamente los certificados de defunciones generados durante la Atención Pre hospitalaria, en un término no mayor a 24 horas en el aplicativo RUAF. 23) Registrar adecuada y oportunamente el inventario y pedido de insumos, en todo momento será responsabilidad del médico la verificación para mantener la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 24) Realizar diligenciamiento adecuado del pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 25) Realizar el cierre oportuno de las Historia Clínica en el aplicativo, una vez se finalice cada uno de los procesos de atención que corresponde: Traslados, Valoraciones, y Fallidos, lo que evita glosas y/o negación de la autorización

Sin Certificado
Sin Residente

por parte de las ERP, el incumplimiento genera responsabilidad frente al pago correspondiente al valor del servicio prestado. 26) Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 12 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio. 27) Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad y aquellas incluidas dentro de los Planes de Mejoramiento de los estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS), así como con los planes que se formulen en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión, Guías, Protocolos, Procedimientos, de la Subred. 28) Apoyar la atención de auditorías de los entes de control, presentando la información y/o soportes requeridos, que correspondan al objeto del contrato. 29) Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar integralmente los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones que la Subred le proporcione para la ejecución del contrato. 30) Responder por las glosas cuando se causen por razones imputables al CONTRATISTA, en los eventos que corresponda. 31) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud. 32). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 33). Responder por la custodia, administración, racionalización y manejo adecuado de los equipos biomédicos, insumos, medicamentos de uso común y controlados dispuestos para el desarrollo de las actividades 34). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 35). Realizar notificación de eventos de interés en salud pública implementando los protocolos que correspondan de acuerdo a competencia, cuando el objeto del contrato corresponda a actividades asistenciales. 36). Efectuar un diligenciamiento adecuado y registro en el libro de medicamentos controlados, y uso de los mismos según normatividad vigente. 37). Mantener vigente los cursos exigidos según anexo técnico de perfiles del talento humano del convenio de atención Pre Hospitalaria. 38). Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato Forma de pago: El valor mensual a pagar se liquidará de acuerdo al registro de tiempo operativo reportado por en Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintitres(23) días del mes de Octubre de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificado Subred Surocciente

SERVIMEDICOS

NIT 800.162.035-4

Villavicencio, 05 de Abril de 2024

CERTIFICA:

Que el Doctor **LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.137.720 de Barranquilla, laboró con esta entidad como **MÉDICO GENERAL**, mediante contrato de trabajo a término indefinido, desde el día 20 de Octubre de 2019 hasta el día 07 de Abril de 2021.

La presente se elabora con destino a la: HOJA DE VIDA

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, el día 05 de Abril de 2024.

ANDREA KATHERINE LERMA ZAMBRANO
Asesora Jurídica
Oficina de Talento Humano

CALLE 32 # 40 A – 40 EL BARZAL ALTO FAX 6704802 PBX 6827267 VILLAVICENCIO
oficinajurdicaservimedicos4@gmail.com

LAURA DOMINGUEZ C.
TALENTO HUMANO

SERVIMEDICOS

NIT 800.162.035-4

Villavicencio, 18 de Marzo de 2024

CERTIFICA:

Que el Doctor **LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.137.720 de Barranquilla, laboró con esta entidad como **MÉDICO GENERAL**, mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año desde el día 23 de Septiembre de 2023 hasta el día 16 de Febrero de 2024.

La presente se elabora con destino a la: **HOJA DE VIDA**

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, el día 18 de Marzo de 2024.

ANDREA KATHERINE LERMA ZAMBRANO
Asesora Jurídica
Oficina de Talento Humano

LAURA DOMINGUEZ C.
TALENTO HUMANO

Ambulancias Aéreas de Colombia S.A.S.

NIT 900.006.221-3

CERTIFICACION LABORAL

Con la presente hacemos constar que el Señor(a) ***LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ****, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.143.137.720 de Barranquilla, laboro en nuestra Compañía, desde el día* ***10 de Julio de 2019*** *hasta el* ***30 de Septiembre del 2019****, desempeñando el cargo de* ***Medico Tripulante****, vinculación a través de contrato a término* ***Indefinido.***

Se expide en Bogotá, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del 2019.

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
Como Notario Tercero de Villavicencio
hago constar que la presente fotocopia
coincide con el original que he tenido a
la vista.
Diligencia
CESAR A. SARCEDO
Notario Tercero

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA (E)
Villavicencio
Angélica Rocio Ortega Acosta

Cordialmente,

EDGAR RODRIGUEZ
Director Gestión Humana

Carrera 103 No 26-92 Entrada 01- Interior 09- Hangar 182
Teléfono: 3123713056 Celular: 3202812210 -BOGOTÁ D.C.
Email: recursoshumanos@ambulanciasaereasdecolombia.com

Misión Empresarial S.A.

NIT 811.033.557-4

Certificación Laboral

El señor Luis Carlos Alvarez Suarez identificado con cédula de ciudadanía N° 1143137720 labora en nuestra organización con el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	OBRA O LABOR MISION EMPRESARIAL EMERMEDICA
Cargo:	MEDICO
Fecha de Ingreso:	14/09/2019
Salario básico:	$ 2.693.060
Variable promedio mensual:	$1.644.831

En el mismo sentido, se acredita que el señor Luis Carlos Alvarez Suarez, durante la vigencia del contrato mencionado, está afiliado al sistema de seguridad social así:

EPS: EPS-S CAJACOPI

ARL: ARL - SURA

AFP: PORVENIR (Horizonte)

Esta certificación se expide por solicitud del titular, en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de Enero de 2020. En caso que requiera ampliar esta información, por favor dirigirse al área de Servicio al Cliente o comunicarse al teléfono (57) 444 40 13 ext. 1111.

LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN HUMANA

DE LA COMPAÑÍA

EMERMÉDICA S.A.

NIT.: 800.126.785-7

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **Álvarez Suárez Luis Carlos**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1143137720, fue empleado(a) de Emermédica S.A. desde el 2 de marzo de 2020 hasta el 5 de abril de 2021.

Quien estuvo vinculado a través de un contrato de trabajo a término Indefinido, bajo la modalidad de salario ordinario y ocupando el cargo de Médico Agencia.

Si desea ampliar información comunicar al celular 313 2856783 Departamento de Gestión Humana.

Expedido en Villavicencio a solicitud del interesado, el 6 de abril de 2021.

Atentamente,

Reina Milena Guzmán Yermanos
Gerente de Gestión Humana
Emermédica S.A.

100-101

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado los archivos de esta entidad se encontró que el señor **LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.137.720 de Barranquilla, prestó y cumplió sus servicios profesionales en la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU, así:

CONTRATO No. 037 DEL 11 DE ENERO DE 2019 AL 15 DE MAYO DE 2019. OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE URGENCIAS, ATENCION HOSPITALARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE TARAIRA. Que, por lo anterior el valor total del contrato fue por la suma de Que, por lo anterior el valor total del contrato fue por la suma de NOVENTA MILLONES SEISCIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($90.603.333 Mcte)**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes:
I. ESPECIFICAS: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Practicar exámenes de medicina General, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del Paciente 3) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o en el manejo de pacientes, según el caso. 4) Realizar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes. 5) Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes solicitados por radioteléfono o radiofonía 6) En Consulta Médica de Urgencias, prestar atención integral a los usuarios, adecuado diligenciamiento de RIPS, historia clínica sistematizada y/o manual según las directrices impartidas, realización de procedimientos mínimos, observación, aplicación del tratamiento necesarios, información al usuario sobre su patología y prescripción de medicamentos, además apegarse al manejo Medico de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidas en la Institución.7) En la Atención Médica Hospitalaria, Realizar valoración inicial del paciente, elaboración de la historia de ingreso, establecer plan de manejo incluyendo exámenes diagnósticos necesarios y tratamiento, aplicación de medicamentos, revisar condiciones diarias del paciente, revisar historias clínicas y notas de evolución correspondientes a los pacientes vistos, brindar la información necesaria sobre la patología del paciente su evolución y diagnóstico, solicitar conceptos clínicos, de manejo o procedimientos necesarios en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidos por la institución, realizar el resumen de hospitalización de cada paciente, participar en la ronda médica, realizar la historia clínica médica al paciente y ordenar su egreso. 8) En Atención del Parto; Realizar la atención del binomio madre e hijo en todas las etapas desde el ingreso al servicio de urgencias hasta su estancia hospitalario o remisión a nivel superior según el caso de conformidad a los protocolos establecidos para este proceso. 9) En la Atención Médica Ambulatoria; Elaborar la historia clínica sistematizada, atención de Consulta prioritaria. Brindar atención en consulta médica de morbilidad o de control de los diferentes programas de Promoción y Prevención de acuerdo con los protocolos y guías

de atención establecidos en la E.S.E, en la Resolución 412 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen, orientación y formulación del paciente, solicitud de exámenes de diagnóstico en caso de ser necesario, indicar sobre necesidad de una nueva cita, información y educación sobre hábitos saludables, cultura de la salud y deberes y derechos.10)) Asistir a los programas de capacitación charlas, conferencias que le sean citadas,11) asistir a las reuniones convocadas por el jefe inmediato,12) presentar soporte de la asistencia a las capacitaciones realizadas de acuerdo al cronograma, 13) Procurar el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones. 14) Cumplir con los lineamientos establecidos del programa de seguridad al paciente establecido en la institución. 15) Cumplir con la resolución 3518 de 2006, notificación, diligenciamiento oportuno de las fichas de notificación de interés en salud pública. 16) Velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la E.S.E H.S.A. 17) Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo. 18) Presentar informe de actividades realizadas y entregarla al supervisor del contrato para el respectivo pago.

Esta certificación no genera vínculo laboral, debido a que el contratista no cumplía horario, y realizaba las actividades de manera independiente.

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado, en Mitú, Vaupés, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

Atentamente:

MARIO ALFONSO BARBOZA LIDUEÑAS
Gerente (E)
ESE Hospital San Antonio de Mitú

Proyectó: Builes D, Auxiliar Administrativo Oficina Jurídica HSA
Revisó: Moreno G, Asesor Jurídico HSA
Aprobó: Barboza M, Gerente (E) HSA.

Salud Protegida IPS

NIT. 900037648-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE LLORO

CENTRO DE SALUD LLORO

EL SUSCRITO JEFE DE ENFERMERÍA Y COORDINADORA DEL CENTRO DE SALUD LLORO

En uso de sus facultades

CERTIFICA:

*Que El señor **LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.143.137.720 expedida en Barranquilla, laboro en el cetro de salud de lloro Y Bagado durante el periodo de 1 de mayo del 2018 al 30 de septiembre del 2018.*

Para mayor constancia se firma en lloro, el día 01 del mes de OCTUBRE del 2018.



ROSMERY ARCE GARCIA
Coord-Enfermera Jefe Centro De Salud Lloro

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPES
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT 845000038-5

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de esta entidad se encontró que **LUIS CARLOS ALVAREZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.137.720** de Barranquilla, prestó y cumplió sus servicios Profesionales como **MEDICO GENERAL** en la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU, asi:

CONTRATO No. 414 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MÉDICAS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y CONSULTA EXTERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE TARAIRA. CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista se encuentran las siguientes: **II. ESPECÍFICAS**: 1) Practicar exámenes de medicina General, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del Paciente 2) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o en el manejo de pacientes, según el caso. 3) Realizar interconsultas y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes. 4) Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes solicitados por radioteléfono o radiofonía 5) En Consulta Médica de Urgencias, prestar atención integral a los usuarios, adecuado diligenciamiento de RIPS, historia clínica sistematizada y/o manual según las directrices impartidas, realización de procedimientos mínimos, observación, aplicación del tratamiento necesarios, información al usuario sobre su patología y prescripción de medicamentos, además apegarse al manejo Medico de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidas en la Institución.6) En la Atención Médica Hospitalaria, Realizar valoración inicial del paciente, elaboración de la historia de ingreso, establecer plan de manejo incluyendo exámenes diagnósticos necesarios y tratamiento, aplicación de medicamentos, revisar condiciones diarias del paciente, revisar historias clínicas y notas de evolución correspondientes a los pacientes vistos, brindar la información necesaria sobre la patología del paciente su evolución y diagnóstico, solicitar conceptos clínicos, de manejo o procedimientos necesarios en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidos por la institución, realizar el resumen de hospitalización de cada paciente, participar en la ronda médica, realizar la historia médica al paciente y ordenar su egreso. 7) En Atención del Parto; Realizar la atención del binomio madre e hijo en todas las etapas desde el ingreso al servicio de urgencias hasta su estancia hospitalario o remisión a nivel superior según el caso de conformidad a los protocolos establecidos para este proceso. 8) En la Atención Médica Ambulatoria; Elaborar la historia clínica sistematizada, atención de Consulta prioritaria. Brindar atención en consulta médica de morbilidad o de control de los diferentes

Scanned by CamScanner

programas de Promoción y Prevención de acuerdo con los protocolos y guías de atención establecidos en la E.S.E, en la Resolución 412 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen, orientación y formulación del paciente, solicitud de exámenes de diagnóstico en caso de ser necesario, indicar sobre necesidad de una nueva cita, información y educación sobre hábitos saludables, cultura de la salud y deberes y derechos.9) asistir a las capacitaciones, charlas, conferencias que le sean citadas,10) asistir a las reuniones convocadas por el jefe inmediato,11) presentar soporte de la asistencia a las capacitaciones realizadas de acuerdo al cronograma.

Esta certificación no genera vinculo laboral, debido a que el contratista no cumplía horario, y Realizaba las actividades de manera independiente.

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado, en Mitú, Vaupés, a los doce (12) dias del mes de Diciembre de 2018.

LUIS EDUARDO EUSSE CARO
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio.

Proyectó: Alba R. Aux. Administrativo Jurídica.
Revisó: Bastidas D, Abogado HSA
Aprobó: Eusse L, Gerente HSA

Scanned by CamScanner